



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.C.13.0618
Cuenca, 09 de Agosto de 2013

Señor
Representante Legal de la Compañía
"CONSTRUCTORA MONTENEGRO SUAREZ MONSUARSA S.A."
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente sírvase encontrar copia de la Resolución N° SC.DIC.C.13.0724 de fecha 09 de agosto de 2013, la misma que deja sin efecto las Resoluciones Nos. SC.DIC.C.12.570 de 01 de octubre de 2009, y la No. SC.DIC.C.13.0165 del 22 de febrero de 2013 saneando la causal de inactividad y disolución de su representación.

Por la gentil atención, me suscribo.

Atentamente,

AB. MARIA JOSE BURNEO SAMANIEGO
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Firma	
Nombre	María José Burneo Samaniego
C.I.	010215357-4
Fecha	11 Sep / 2013
Función	Abogada

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13.0

0724

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resoluciones masivas Nos. SC.DIC.C.09.570 de 1 de octubre de 2009 y SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, se declaró inactiva y luego disuelta, en su orden, entre otras, a la Compañía " **CONSTRUCTORA MONTENEGRO SUAREZ MONSUARSA S. A.** " con domicilio en el cantón Morona, provincia de Morona Santiago, por estar incurso en las disposiciones previstas en el Art. 359 e inc. 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, respectivamente;

QUE el Sr. Marco Gonzalo Montenegro Suarez, en calidad de Gerente y representante legal de la antes referida Compañía, mediante oficio ingresado en esta Intendencia el día 5 de agosto de 2013, solicita se levante la inactividad y disolución de su representada por haber cumplido con sus obligaciones legales;

QUE de conformidad con el Memorando No. SC.SG.RS.C.13.0196 de 5 de agosto del año en curso, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la referida Compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su inactividad y posterior disolución;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.526 de 6 de agosto de 2013, opina favorablemente para que se excluya de las Resoluciones masivas Nos. SC.DIC.C.09.570 de 1 de octubre de 2009 y SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, a la Compañía " **CONSTRUCTORA MONTENEGRO SUAREZ MONSUARSA S. A.** " por cuanto ha superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad y disolución, y;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

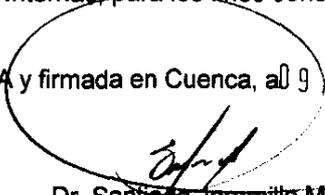
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Excluir de las Resoluciones masivas Nos. SC.DIC.C.09.570 de 1 de octubre de 2009 y SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, a la Compañía " **CONSTRUCTORA MONTENEGRO SUAREZ MONSUARSA S. A.** ", por haber saneado las causales de inactividad y disolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la Compañía " **CONSTRUCTORA MONTENEGRO SUAREZ MONSUARSA S. A.** ".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a los 9 de ACO 2013



Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA